



Estudio Previo – Mínima Cuantía	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	AGOSTO 2026
Responsable:	JESSICA LORENA MONTEALEGRE CASTAÑO
Cargo:	SECRETARIA GENERAL
Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA
Tipología contractual	COMPRA VENTA
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	N/A
Sector	N/A
Programa	N/A
Meta de Resultado	N/A
Meta de producto	N/A
Código BPIN:	N/A
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que justifica la necesidad de la entidad para celebrar el contrato. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “<i>son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la</i>	



independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).”

Que el artículo 311 ibídem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Que mediante el Acuerdo municipal 004 de marzo 13 de 2023, el Honorable Concejo del municipio de Sesquilé Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, aprobó la estructura de la administración central del municipio de Sesquilé Cundinamarca, señalando sus funciones generales de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 133 de diciembre 24 de 2025, la Alcaldesa municipal en ejercicio de sus facultades legales, estableció la planta de empleos de la alcaldía de Sesquilé, distribuida en todos los niveles y con sus diferentes funciones, las cuales se encuentran provistos de la siguiente manera:



EMPLEOS PLANTA GLOBAL	75
TRABAJADORES OFICIALES	4
TOTAL DE LA PLANTA CON CORTE A LA FECHA =	79

Que en la actualidad cuentan con Decreto de nombramiento y acta de posesión 74 funcionarios y con Contrato Individual a Terminio Indefinido 4 trabajadores oficiales.

Que mediante sesión extraordinaria del día 22 de enero de 2026, el Comité de Bienestar Social e Incentivos Institucionales, procedió a aprobar las actividades a desarrollar durante la vigencia 2026, para el caso en concreto, se aprobó la compra de 78 buzos, incorporándose así en el en el Plan de Incentivos Institucionales.

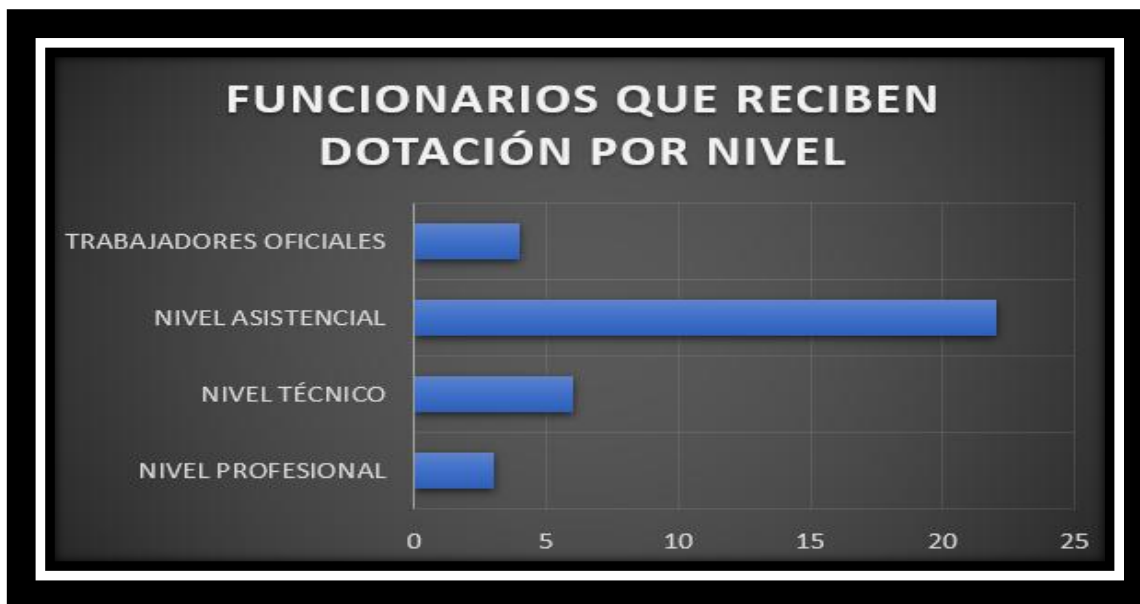
Aunado a lo anterior se entiende que la administración Pública es cambiante y a la fecha la Alcaldesa municipal en ejercicio de sus facultades a generado cambios en la distribución de la planta de personal, lo que conmina a adquirir chaquetas institucionales para nuevos colaboradores con el fin de generar uniformidad y promocionar la identidad institucional.

Que mediante el Decreto 159 de febrero 19 de 2026, el Presidente de la República en uso de las atribuciones constitucionales y legales, fijó el salario mínimo como Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2026, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)**.

Que mediante Decreto 1978 de 1989, el cual reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece: “ARTÍCULO 1°. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo”. “ARTÍCULO 3°. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”.



Teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo, efectuado por el Gobierno Nacional y cumpliendo a cabalidad con el artículo 3° del Decreto 1978 de 1989, se concluye que tendrán derecho a dotación 36 funcionarios distribuidos en los diferentes niveles así:



En este sentido, la Alcaldía Municipal, debe facilitar el buen funcionamiento de las áreas misionales y productivas, a fin de garantizar una prestación eficiente de los servicios a su cargo, de manera eficaz, óptima y oportuna; además debe propender por el bienestar y la seguridad del personal que labora en la Alcaldía, siendo necesario contratar la COMPRA DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.” (...)



De igual forma debe señalarse que esta modalidad se encuentra justificada en razón a la cuantía del proceso, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, que de acuerdo a lo establecido en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2011 es de 280 SMLMV, lo que implica que, el valor tope de la mínima cuantía corresponde a 28 SMMLV, que para el año 2026, es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS \$49.025.340.

Objeto contractual

COMPRA DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

El contrato que resulte del presente estudio, deberá cumplir con normas de calidad y oportunidad de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DOTACIÓN AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES			
	1			
	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	CONJUNTO ANTIFLUIDO	CONJUNTO ANTIFLUIDO PARA DAMA COMPUESTO POR: BLUSA: BLUSA ANTIFLUIDO CORTE CRUZADO CON DOBLE TEJIDO, MANGA CORTA INDEFORMABLE QUE SOPORTE LAVADO CONSTANTE, LAS MANGAS, EL CORTE DIAGONAL Y LA FALDA DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE LA MISMA TELA DE LA BLUSA, DOS BOLSILLOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA BLUSA. SE INCORPORARÁ A TRAVÉS DE BORDADO LA MARCA SESQUILÉ TAMAÑO DEL LOGO: ALTO 2. CM X ANCHO 7 CM. PANTALON: TIPO SUDADERA RESORTADO CON BOLSILLOS LATERALES, REFUERZO EN LA PARTE POSTERIOR DEL TIRO. BOTA RECTA MATERIAL: TELA FABRICADA POR INDUSTRIA NACIONAL CON TRAYECTORIA DE MÁS DE 80 AÑOS CON TECNOLOGÍA AVANZADA: ANTIFLUIDO IMPERMEABLE RESISTENTE A TENSION Y RASGADO. REPELE LÍQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES. NO DESTIÑE O DECOLORA, NO SE ENCOGE, LAVADO A MAQUINA, PERMITE EL USO DE SECADORA, MINIMO PLANCHADO. HILO E HILAZAS: POLIESTER 100% O POLIESTER ALGODÓN.	UNIDAD	9



			COLOR: A CONVENIR CON LA ENTIDAD (DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DEL TIPO DE TELA Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE) TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS		
1.2	ZAPATO DE DOTACIÓN		ZAPATO DE DOTACIÓN PARA DAMA ZAPATO ULTRALIVIANO, COMPUESTO DE CAPELLANADA TEXTIL LA CUAL BRINDA FRESCURA Y COMODIDAD, PLANTILLA DE ALTO CONFORT Y ANTIBACTERIAL Y SUELA PVC. ALTURA DE 3 PULGADAS Y PESO DE 480 GRAMOS. EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE	PAR	9
1.3	CONJUNTO DAMA		CONJUNTO PARA DAMA COMPUESTO POR: CAMISA: CAMISA BLANCA DE MANGA LARGA PARA DAMA ES UNA PRENDA FORMAL O EJECUTIVA DISEÑADA PARA OFRECER UNA APARIENCIA PROFESIONAL Y ESTILIZADA. MEZCLAS DE POLI-ALGODÓN (65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN), POPELINA LIGERA, TELA OXFORD O GABARDINA. CUELLO TIPO NERU PECHERA: 30 MM FUSIONADA CON ENTRETELA. PUÑOS SEIS LADOS, CIERRE CENTRAL CON OJAL Y BOTONES PLÁSTICOS (3 REFORZADOS EN ZONA DEL BUSTO) Y PINZAS EN FRENTE Y ESPALDA PARA MEJOR AJUSTE. CHALECO ANTIFLUIDO TIPO MESERO: PRENDA DE DOTACIÓN ELEGANTE, DISEÑADA PARA REPELER LIQUIDOS. SILUETA SEMIAJUSTADA CON CORTE DE PRINCESA. FABRICADO EN TELA ANTIFLUIDO GENERALMENTE 100% POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD, MICROFIBRA, O MEZCLAS CON ELASTANO PARA MAYOR MOVILIDAD. CIERRE FRONTAL MEDIANTE BOTONES. DISEÑADO CON DOS BOLSILLOS O RIBETES FRONTALES FUNCIONALES EN LA PARTE INFERIOR. CUELLO ESTILO SMOKING O SOLAPA EN "V" CLÁSICA . PANTALON: BOTA RECTA CON BOLSILLOS LATERALES, TIRO ALTO, CON 2 BOTONES Y CREMALLERA, COLOR: NEGRO, MATERIAL: LINO COLOR: EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE) TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS	CONJUNTO	3



	1.4	ZAPATO ELEGANTE	ZAPATO ELEGANTE PARA DAMA BOTÍN PLANO PARA DAMA, DISEÑADO EN CUERO SINTÉTICO. CORREAS DECORATIVAS CON HEBILLA METÁLICA EN EL COSTADO. RESORTE LATERAL ANCHO. TIRADOR TRASERO FUNCIONAL. CREMALLERA LATERAL INTERNA. TACÓN BAJO Y ANCHO (2 ½ CM). COLOR NEGRO EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE TALLA: A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	PAR	3
	1.5	BOTA DE CAUCHO	BOTA DE CAUCHO DAMA BOTA INYECTADA EN P.V.C. 100% IMPERMEABLE, USO GENERAL DE LA INDUSTRIA Y AGRO. ALTURA: 24 CM INTERNA. PESO:100GR. SUELA: ANTIDESLIZANTE, EXCELENTE AGARRE. FORRO: TEXTIL TEXTURIZADO EN RISO QUE BRINDA MÁS CONFORT. IMPERMEABILIDAD: 100% COLOR: BLANCO NOTA: CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE.	PAR	3
	ITEM	DOTACIÓN OPERARIOS Y CONDUCTOR MECÁNICO			
	2				
		DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	2.1	OVEROL DRILL	OVEROL DRILL TIPO PILOTO TELA DRILL VULCANO 100% ALGODÓN. BOLSILLOS TIPO PARCHE PARTE FRONTAL 4 Y 2 BOLSILLOS TIPO PARCHE PARTE POSTERIOR. TIPO DE CIERRE CREMALLERA COSTURA TRIPLE BOTA RECTA. CUELLO CON CREMALLERA TIPO MILITAR MANGA LARGA PUÑO RECTO EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE)	UNIDAD	10



		TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS.		
2.2	BOTAS DE CAUCHO	BOTA DE CAUCHO PARA HOMBRE BOTA COMPUESTA 100% POLIÉSTER TEJIDO RIZO CON DOBLE INYECCIÓN EN PVC, PLANTILLA FABRICADA EN POLIURETANO, EXTRAÍBLE PARA FACILITAR LIMPIEZA. PUNTERA DE ACERO CON RESISTENCIA AL IMPACTO DE 101,7J Y SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS. COLOR: AMARILLA CAÑA ALTA NOTA: CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE. TALLA: A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD.	PAR	5
2.3	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTAS DE SEGURIDAD DESCRIPCIÓN: BOTA INYECTADA PUNTERA EN POLICARBONATO, NO METÁLICA CAPELLADA EN MICROPIEL GRABADA DE 6,0" DE ALTURA, PLANTILLA EN MATERIAL MICROPOROSO, TRANSPIRANTE 3MM CUELLO ANATOMICO, ALTO PARA MAYOR COMODIDAD LENGÜETA TIPO FUELLE, EN MATERIALES SINTÉTICO RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y FLEXIBLE. RECUBRIMIENTO DE PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. COLOR: NEGRO CONSTRUCCIÓN: D.I.P. CAPELLADA: CUERO – MICROFIBRA PLANTILLA INTERIOR: EVA MOLDEADA CON TEXTIL HILO: NYLON CORDONES: TEXTIL ENTRESUELA: POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD, DE ALTA RESISTENCIA. PLANTA: POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS, ACIDOS, ALCALIS Y AGENTES QUIMICOS. DISEÑO DE PLANTA PARA UN MAYOR AGARRE EN	PAR	5



			TERRENOS DISPAREJOS. CERTIFICADA, DEBE CUMPLIR REQUISITOS DE NORMA ASTM 2413-11(DURANTE 60 SEGUNDOS Y CORRIENTE DE FUGA <1,0MA) TALLA: A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD.		
2.4	CONJUNTO CON JEANS DOTACIÓN	CONJUNTO CON JEANS DOTACIÓN PARA HOMBRE COMPUESTO POR: PANTALON: PANTALON EN JEAN DE CUATRO BOLSILLOS (DOS DELANTEROS Y DOS TRASEROS), 98% ALGODÓN Y 2% POLIESTER CHAQUETA: CHAQUETA EN JEAN DE DOS (02) BOLSILLOS EXTERNOS SUPERIORES EN LA PARTE FRONTAL Y DOS (02) BOLSILLOS LATERALES DEBE INCORPORAR EN BORDADO LA MARCA SESQUILE.TAMAÑO: ALTO 2 CM X ANCHO 7 CM. COLOR: AZUL RESISTENTES PARA EL TRABAJO PESADO. NOTA: CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE. TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS	CONJUNTO	10	
2.5	CAMISA TIPO POLO	CAMISA TIPO POLO PARA HOMBRE CUELLO TEJIDO, CON REATA DE REFUERZO A NIVEL DE CUELLO, CON TAPA COSTURAS (MEJOR TERMINADO) • MANGA CORTA CON PUÑOS TEJIDOS. • UN BOLSILLO DE FORMA RECTANGULAR UBICADO EN EL LADO FRONTAL DE LA PRENDA AL COSTADO SUPERIOR IZQUIERDO CON DOBLE COSTURA A NIVEL DE BORDES, EL BORDE INFERIOR EN V. • 3 BOTONES PLÁSTICOS O DE TAGUA (MÁS 1 DE REPUESTO) UBICADOS ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO INCLUYENDO SUJECCIÓN DE CUELLO. • TERMINADO EXTERIOR EN DOBLE COSTURA. • HILO PARA CONFECCIÓN DE LA PRENDA TIPO MERCERIZADO. • TERMINADO INTERIOR EN COSTURA TIPO OVERLOCK Y COSTURA DE SEGURIDAD (4 HILOS), AMBAS COSTURA DONDE AMERITE • ABERTURA LATERAL INFERIOR CON REATA. • DOBLADILLOS EN BAJOSTELA	UNIDAD	10	



		DEBE INCORPORAR EN BORDADO LA MARCA SESQUILE.TAMAÑO: ALTO 2 CM X ANCHO 7 CM. MATERIAL: TELA PIQUE DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN O 48% POLIÉSTER; 48% ALGODÓN Y 4% ELASTANO DE 200 GR/M2 (+/-5 GR/M2). CON TRATAMIENTO AL PRE ENCOGIDO, DE FABRICACIÓN NACIONAL. COLOR: A CONVENIR CON LA ENTIDAD (DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE) TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS.		
2.6	ZAPATO DE SEGURIDAD	ZAPATO DE SEGURIDAD TIPO DEPORTIVO MATERIAL FORRO TEXTIL, SUELA GOMA, PLANTILLA DE MALLA, CORTE O PARTE SUPERIOR TEXTIL. CUENTA CON PUNTERA DE SEGURIDAD. RESISTENCIA A HIDROCARBUROS. NOTA: CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE. TALLA: A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD.	PAR	5
ITEM	DOTACIÓN CONDUCTORES Y NOTIFICADOR			
3				
	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	CHAQUETA CASUAL CABALLERO	CHAQUETA CASUAL PARA HOMBRE CHAQUETA EN POLIESTER CON CAPUCHA EXTRAIBLE INTERIOR FORRADO A CONTRASTE Y CUELLO ELEVADO, CIERRE DE CREMALLERA CON TIRADOR ENGOMADO, PRESENTA DOS BOLSILLOS EXTERIORES LATERALES CON CREMALLERA, CON DOS TIRADORES DE LA CINTURA. COLOR: A CONVENIR CON LA ENTIDAD (DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE	UNIDAD	6



			MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE) DEBE INCORPORAR EN BORDADO LA MARCA SESQUILE.TAMAÑO: ALTO 2 CM X ANCHO 7 CM. TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS.		
3.2	PANTALON CASUAL DRIL CABALLERO		PANTALON CASUAL EN DRIL PARA HOMBRE MATERIAL: 98% ALGODÓN 2% ELASTENO CON DOS BOLSILLOS LATERALES Y TRASEROS, PANTALON BOTA RECTA, PRETINA CON CREMALLERA Y UN BOTON. COLOR: A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, DE IGUAL MANERA, EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE. TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS	UNIDAD	9
3.3	CAMISA CASUAL CABALLERO		CAMISA CASUAL PARA HOMBRE CAMISA SLIM FIT ENTALLADAS, PRENDA AJUSTADA Y QUE AL MISMO TIEMPO PERMITA EL MOVIMIENTO LIBRE. CUELLO BUTTON-DOWN Y PUÑOS EN ANGULO A DOS (2) BOTONES PARA APUNTAR A BOTONES DEBE INCORPORAR EN BORDADO LA MARCA SESQUILE.TAMAÑO: ALTO 2 CM X ANCHO 7 CM. COLOR: A CONVENIR CON LA ENTIDAD (DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE) TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS.	UNIDAD	9
3.4	CAMISA TIPO POLO CABALLERO		CAMISA TIPO POLO PARA HOMBRE CUELLO TEJIDO, CON REATA DE REFUERZO A NIVEL DE CUELLO, CON TAPA COSTURAS (MEJOR TERMINADO) • MANGA CORTA CON PUÑOS TEJIDOS. • UN BOLSILLO DE FORMA RECTANGULAR UBICADO EN EL LADO FRONTAL DE LA PRENDA AL COSTADO SUPERIOR IZQUIERDO CON DOBLE COSTURA A NIVEL DE BORDES, EL BORDE INFERIOR EN V. • 3 BOTONES PLÁSTICOS O DE TAGUA (MÁS 1 DE REPUESTO) UBICADOS ABERTURA DEL	UNIDAD	9



		TERCIO SUPERIOR DEL PECHO INCLUYENDO SUJECCIÓN DE CUELLO. • TERMINADO EXTERIOR EN DOBLE COSTURA. • HILO PARA CONFECCIÓN DE LA PRENDA TIPO MERCERIZADO. • TERMINADO INTERIOR EN COSTURA TIPO OVERLOCK Y COSTURA DE SEGURIDAD (4 HILOS), AMBAS COSTURA DONDE AMERITE • ABERTURA LATERAL INFERIOR CON REATA. • DOBLADILLOS EN BAJOSTELA DEBE INCORPORAR EN BORDADO LA MARCA SESQUILE.TAMAÑO: ALTO 2 CM X ANCHO 7 CM. MATERIAL: TELA PIQUE DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN O 48% POLIÉSTER; 48% ALGODÓN Y 4% ELASTANO DE 200 GR/M2 (+/-5 GR/M2). CON TRATAMIENTO AL PRE ENCOGIDO, DE FABRICACIÓN NACIONAL. COLOR: A CONVENIR CON LA ENTIDAD (DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE) TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS.			
3.5	TENI CASUAL CABALLERO	TENI CASUAL PARA HOMBRE DISEÑO MODERNO. CAPELLADA TEXTURIZADA CON REFUERZOS EN PUNTA Y TALÓN. CORDONES PLANOS. FORRO INTERNO SUAVE. SUELA BLANCA CON TRACCIÓN ANTIDESLIZANTE. SINTÉTICO 70% TEXTIL 30%. NOTA: CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE. TALLA: A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD.	PAR	9	
ITEM	DOTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO				
4					
		•EN TELA IMPERMEABLE, 100% ANTIFLUIDO, •ABIERTA •MANGAS REMOVIBLES			



4.1	CHAQUETA INSTITUCIONAL	•DOS (02) BOLSILLOS EXTERNOS CON CREMALLERA EN LOS LATERALES •DOS (02) BOLSILLOS INTERNOS. •CARTERA EN LA CREMALLERA PRINCIPAL, FORRADA CON FLISS, •CON PUÑO ENCAUCHADO Y PRETINA AJUSTABLE, •CUELLO TIPO CAMISERO, •CAPOTA INTERNA, •BELCRO EN LA CARTERA PRINCIPAL (TIPO AMERICANO), •PRETINA AJUSTABLE DE CINTURA •TRES (03) LOGOTIPOS BORDADOS EN HILO, DOS (02) UBICADOS EN LA PARTE DELANTERA Y UNO (01) EN LA ESPALDA. NOTA: ELABORACIÓN DE LA CHAQUETA SOBRE MEDIDAS, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA TOMA DE MEDIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE SE REQUIEREN LAS CHAQUETAS. •LOGOS INSTITUCIONALES SUMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO. •LOS MATERIALES A PRESENTAR DEBEN CONTAR CON SU RESPECTIVA FICHA TÉCNICA. (MUESTRAS FÍSICAS) TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS. .EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR PALETA O CARTA DE COLORES PARA SU ELECCIÓN. •LOS CORTES Y CONFECCIÓN SE DEBERÁN AJUSTAR DE ACUERDO AL GENERO TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS	UNIDAD	3
4.2	BUZO INSTITUCIONAL	BUZO EN ALGODÓN TIPO HOODIE BOLSILLO FRONTAL TIPO CANGURO FORRO DE CAPOTA Y CORDON COSTURAS CON PESPUENTE ALGODÓN PERCHADO DE ALTA CALIDAD (MONACO Y/O ITALIANO) DOS (02) LOGOTIPOS BORDADOS EN HILO. UN (01) LOGOTIVO EN LA PARTE DELANTERA Y UN (01) LOGOTIPO EN LA PARTE TRASERA. SOBRE MEDIDAS, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA TOMA DE MEDIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE SE REQUIEREN LOS BUZOS. •LOGOS INSTITUCIONALES SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD. •LOS MATERIALES A PRESENTAR DEBEN CONTAR CON SU RESPECTIVA FICHA TÉCNICA. (MUESTRAS FÍSICAS)	UNIDAD	80



		•EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR PALETA O CARTA DE COLORES PARA SU ELECCIÓN. •LOS CORTES Y CONFECCIÓN SE DEBERÁN AJUSTAR DE ACUERDO AL GENERO		
4.3	BLAZER PARA DAMA	BLAZER PARA DAMA CUELLO CON MUESCAS, SILUETA LARGA. CHAMARRA CON UN FORRO COMPLETO. CIERRE DE BOTÓN FRONTAL DE DOBLE BOTONADURA. CHAMARRA CASUAL BÁSICA CON CUELLO DE SOLAPA PARA MUJER. DOS BOLSILLOS FUNCIONALES. ALGODÓN 65%, POLIÉSTER 35%. DEBE INCORPORAR EN BORDADO LA MARCA SESQUILE.TAMAÑO: ALTO 2 CM X ANCHO 7 CM. EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR PALETA O CARTA DE COLORES PARA SU ELECCIÓN. LOS MATERIALES A PRESENTAR DEBEN CONTAR CON SU RESPECTIVA FICHA TÉCNICA. (MUESTRAS FÍSICAS)	UNIDAD	16
4.4	PANTALON CASUAL DRIL PARA DAMA	PANTALON CASUAL DRIL PARA DAMA PANTALÓN RECTO TIRO ALTO. PRETINA ANATÓMICA. BOTÓN AL FRENTE. SEIS PASADORES. DOS BOLSILLOS A LOS LADOS. POSTERIOR CON RIBETE A CADA LADO. 96% ALGODÓN. 4% SPANDEX. EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR PALETA O CARTA DE COLORES PARA SU ELECCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR MUESTRAS FISICAS Y TOMAR MEDIDAS PARA EL RESPECTIVO TALLAJE.	UNIDAD	48
4.5	ZAPATO CASUAL PARA DAMA	ZAPATO CASUAL MOCASIN PLANO CON CAPELLADA EN CUERO, CON SUELA EN SINTÉTICO DE 3 CM DE ALTURA Y FORRO INTERNO EN SINTÉTICO. ALTURA DE 3 CM. DETALLE METÁLICO EN EL EMPEINE. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR MUESTRAS FISICAS	PAR	16



4.6	TENI CASUAL PARA DAMA	TENI PARA DAMA ZAPATILLA EN CUERO SINTÉTICO. SUELA INYECTADA. MODELO CASUAL SEXO FEMENINO. DISEÑO EXCLUSIVO TEJIDO. MULTICOLOR. CUENTA CON CORDONES. DISEÑO ELEGANTES PARA TODOS OUTFITS COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR MUESTRAS FISICAS.	PAR	16
4.7	TENI DEPORTIVO PARA DAMA	TENI DEPORTIVO DAMA SUELA EN GOMA. PLANTILLA ULTRA CONFORT. CAPELLADA EN CUERO. FORRO EN ALGODON. ELEGANTE, LIVIANO Y CONFORTABLE AL CAMINAR. ALTURA DE LA PLATFORMA BAJA. TIPO DE AJUSTE CON CORDONES. TIPO DE CAÑA BAJA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR MUESTRAS FISICAS.	PAR	16
4.8	CHAQUETA CASUAL PARA DAMA	CHAQUETA CASUAL PARA DAMA CHAQUETA EN DRIL, CUELLO MILITAR, RECOGIDO EN CINTURA, DOS (02) BOLSILLOS EXTERNOS FUNCIONALES, UN (01) BOLSILLO INTERNO PRENDA QUE LLEGA TÍPICAMENTE HASTA LA ZONA DE LA CADERA O SUPERIOR DE LOS MUSLOS Y MULTICOLOR. DEBE INCORPORAR EN BORDADO LA MARCA SESQUILE.TAMAÑO EN SU PARTE POSTERIOR. COLORES A DEFINIR POR LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR MUESTRAS FISICAS Y TOMAR MEDIDAS PARA EL RESPECTIVO TALLAJE.	UNIDAD	16
4.9	CAMISA CASUAL PARA DAMA	CAMISA CASUAL PARA DAMA CAMISA CASUAL PARA MUJER EN ALGODÓN ORGÁNICO Y POLIÉSTER RECICLADO. SILUETA AJUSTADA (ENTALLADA). CUELLO TIPO CAMISERO. MANGA LARGA CON PUÑO DE UN BOTÓN. CIERRE EN TAPETA FRONTAL CON BOTONES Y OJALES.	UNIDAD	16



			COLORES A DEFINIR POR LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR MUESTRAS FISICAS Y TOMAR MEDIDAS PARA EL RESPECTIVO TALLAJE.		
4.10	CAMISETA BASICA MANGA LARGA PARA DAMA		CAMISETA BASICA MANGA LARGA MANGA LARGA. CUELLO REDONDO. TEJIDO DE PUNTO ALGODÓN SOSTENIBLE. SILUETA AJUSTADA. 92%ALGODÓN 8%ELASTANO. COLORES A DEFINIR POR LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR MUESTRAS FISICAS Y TOMAR MEDIDAS PARA EL RESPECTIVO TALLAJE.	UNIDAD	16
4.11	BLAZER PARA CABALLERO		BLAZER CORPORATIVO PARA CABALLERO CONFECCIONADO EN POLIÉSTER, ESTILO SASTRE / CLÁSICO, CON PINZAS DELANTERAS Y TRASERAS PARA UN AJUSTE ANATÓMICO QUE ESTILIZA LA FIGURA MASCULINA SIN LIMITAR LA MOVILIDAD. TRES BOTONES. DOS BOLSILLOS DELANTEROS Y BOLSILLO INTERNO. SOLAPA EN ESTILO CLÁSICO DE MUESCA. INCLUYE UNA (1) ABERTURA CENTRAL O DOS (2) ABERTURAS LATERALES EN LA ESPALDA PARA MAYOR COMODIDAD AL SENTARSE. DEBE INCORPORAR EN BORDADO LA MARCA SESQUILE.TAMAÑO: ALTO 2 CM X ANCHO 7 CM. COLORES A DEFINIR POR LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR MUESTRAS FISICAS Y TOMAR MEDIDAS PARA EL RESPECTIVO TALLAJE.	UNIDAD	10
4.12	CHAQUETA CASUAL CABALLERO		CHAQUETA CASUAL PARA HOMBRE CHAQUETA EN POLIESTER CON CAPUCHA EXTRAIBLE INTERIOR FORRADO A CONTRASTE Y CUELLO ELEVADO, CIERRE DE CREMALLERA CON TIRADOR ENGOMADO, PRESENTA DOS BOLSILLOS EXTERIORES LATERALES CON CREMALLERA, CON DOS TIRADORES DE LA CINTURA. COLOR: A CONVENIR CON LA ENTIDAD (DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA	UNIDAD	10



		DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE) DEBE INCORPORAR EN BORDADO LA MARCA SESQUILE.TAMAÑO: ALTO 2 CM X ANCHO 7 CM. TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS.		
4.13	PANTALON CASUAL DRIL CABALLERO	PANTALON CASUAL EN DRIL PARA HOMBRE MATERIAL: 98% ALGODÓN 2% ELASTENO CON DOS BOLSILLOS LATERALES Y TRASEROS, PANTALON BOTA RECTA, PRETINA CON CREMALLERA Y UN BOTON. COLOR: A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, DE IGUAL MANERA, EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE. TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS	UNIDAD	30
4.14	CAMISA CASUAL CABALLERO	CAMISA CASUAL PARA HOMBRE CAMISA SLIM FIT ENTALLADAS, PRENDA AJUSTADA Y QUE AL MISMO TIEMPO PERMITA EL MOVIMIENTO LIBRE. CUELLO BUTTON-DOWN Y PUÑOS EN ANGULO A DOS (2) BOTONES PARA APUNTAR A BOTONES DEBE INCORPORAR EN BORDADO LA MARCA SESQUILE.TAMAÑO: ALTO 2 CM X ANCHO 7 CM. COLOR: A CONVENIR CON LA ENTIDAD (DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE) TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS.	UNIDAD	30
4.15	CAMISA TIPO POLO	CAMISA TIPO POLO PARA HOMBRE CUELLO TEJIDO, CON REATA DE REFUERZO A NIVEL DE CUELLO, CON TAPA COSTURAS (MEJOR TERMINADO) • MANGA CORTA CON PUÑOS TEJIDOS. • UN BOLSILLO DE FORMA RECTANGULAR UBICADO EN EL LADO FRONTAL DE LA PRENDA AL COSTADO SUPERIOR IZQUIERDO CON DOBLE COSTURA A NIVEL DE BORDES, EL BORDE INFERIOR EN V. • 3 BOTONES PLÁSTICOS O DE TAGUA (MÁS 1 DE	UNIDAD	30



		REPUESTO) UBICADOS ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO INCLUYENDO SUJECCIÓN DE CUELLO. • TERMINADO EXTERIOR EN DOBLE COSTURA. • HILO PARA CONFECCIÓN DE LA PRENDA TIPO MERCERIZADO. • TERMINADO INTERIOR EN COSTURA TIPO OVERLOCK Y COSTURA DE SEGURIDAD (4 HILOS), AMBAS COSTURA DONDE AMERITE • ABERTURA LATERAL INFERIOR CON REATA. • DOBLADILLOS EN BAJOSTELA. DEBE INCORPORAR EN BORDADO LA MARCA SESQUILE. TAMAÑO: ALTO 2 CM X ANCHO 7 CM. MATERIAL: TELA PIQUE DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN O 48% POLIÉSTER; 48% ALGODÓN Y 4% ELASTANO DE 200 GR/M2 (+/-5 GR/M2). CON TRATAMIENTO AL PRE ENCOGIDO, DE FABRICACIÓN NACIONAL. COLOR: A CONVENIR CON LA ENTIDAD (DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR LAS MUESTRAS DE MATERIAL Y TONO DE COLORES PARA QUE EL SUPERVISOR DETERMINE) TALLA: EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LAS MEDIDAS.			
4.16	TENI CASUAL CABALLERO	TENI CASUAL CABALLERO DISEÑO ERGONOMICO Y MODERNO. ALTUR 4 CM. SUELA SINTÉTICA DE COLOR BLANCO DE ALTO IMPACTO QUE BRINDA AMORTIGUACIÓN Y ESTILO. FORRO INTERNO TEXTIL. CAPELLADA EN CUERO. MULTICOLOR. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR MUESTRAS FISICAS.	PAR	30	
Clasificación UNSPSC					
Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:					



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
53000000	53100000	53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53000000	53110000	53111601	ZAPATO HOMBRE
53000000	53110000	53111602	ZAPATO MUJER
53000000	53100000	53101504	PANTALONES
53000000	53100000	53101800	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE
53000000	53100000	53101800	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA MUJER
46000000	46180000	46181600	BOTAS DE SEGURIDAD
46000000	46180000	46181600	BOTAS IMPERMEABLES
53000000	53110000	53111500	BOTAS PARA HOMBRE
53000000	53110000	53111500	BOTAS PARA MUJER

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.



6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista deberá concertar con el supervisor la fecha y hora para la presentación de las muestras de los ítems de conformidad con lo señalado en la descripción de la ficha técnica.
2. Entregar los ítems conforme a la descripción y cantidades establecidas en la ficha técnica.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
4. Personalizar los ítems señalados en la ficha técnica de conformidad con el manual de marca de la entidad, previa aprobación del supervisor
5. Entregar al municipio los bienes relacionados dentro del plazo establecido en el almacén general del municipio de Sesquilé
6. Reemplazar en un plazo no mayor a un (01) día hábil los bienes en caso de presentarse imperfecciones y/o daños.
7. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio en cumplimiento del objeto contractual
8. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados
9. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
10. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.



11. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
12. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Efectuar los pagos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.



Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y un (1) año más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la SECRETARÍA GENERAL o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$46.711.506) MCTE**, el cual se estableció de acuerdo al valor promedio de tres (03) cotizaciones las cuales permiten efectuar el comparativo de las condiciones actuales del mercado.
ANEXO 1 ESTUDIO DE MERCADO

Nota 1: El valor de los ítems incluyen todos los impuestos



Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26-000970		Fecha	14/08/2026
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
2.1.2.02.02.006.05	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de Transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$47.200.000	\$47.200.000
TOTAL			\$47.200.000	\$47.200.000

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000



SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%
* Contratos de obra pública ** Dependiendo la actividad CIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado - Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.		
Forma de pago y requisitos		
Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio, pagará la suma pactada en el contrato, en la siguiente forma: UN (01) ÚNICO PAGO equivalente a la suma del valor de la oferta que resulte favorecida como resultado de la presente Invitación en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos, informe por parte del contratista, certificación del supervisor, suscripción del acta de pago, presentación de la factura o documento que aplique según el régimen, presentación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral, cada pago se efectuará de acuerdo al valor suministrado a la fecha de corte soportado en las planillas, vales, bonos, etc., con el visto bueno del supervisor o quien el ordenador del gasto delegue.		
Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista		
Requisitos habilitantes		
De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes. A. Capacidad jurídica Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán,		



además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matrícula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

4. Extranjeros. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El proponente que resulte adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral.

6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.



7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.
9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.
10. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.
11. Certificado – Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
12. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
13. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
14. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
15. Compromiso Anticorrupción Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

B. Experiencia del Proponente.

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán certificar experiencia en la actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual deberán acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la celebración y/o terminación de **DOS (02) CONTRATOS** cuyo objeto se encuentre relacionado con compra y/o suministro de Dotación Institucional y/o prendas



de vestir, cuya cuantía sumada corresponda al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
- Número del contrato
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio, fecha de terminación
- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
- Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

EXPERIENCIA, MIPYME

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la celebración y/o terminación de hasta TRES (03) CONTRATOS cuyo objeto sea compra y/o suministro de Dotación Institucional y/o prendas de vestir, cuya cuantía sumada corresponda el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:



- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS TÉCNICOS

1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en el estudio previo.

2. Ficha Técnica: El proponente deberá presentar la ficha técnica, suscrita por el representante legal, con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y cantidades solicitadas por la misma. En todo caso debe cumplir con lo que solicita la Entidad para cada, Ítem, medida, características, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.



Nota: Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Para el caso de Mínima Cuantía la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En los procesos contractuales bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de ponderación es el menor precio. La entidad seleccionará, mediante anexo de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)”. De acuerdo con el proceso adelantado en la plataforma SECOP II.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente:

Se adjunta Anexo con la tabla de tipificación y asignación de riesgo.



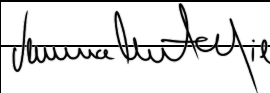
Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

JESSICA LORENA MONTEALEGRE CASTAÑO
SECRETARIA GENERAL

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Eduard Sereny Cortes	Profesional Universitario	
Revisó	Jessica Lorena Montealegre Castaño	Secretaria General	
Revisó y Aprobó	Jessica Lorena Montealegre Castaño	Secretaria General	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	NA	NA	NA
Revisó	NA	NA	NA
Aprobó	NA	NA	NA

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Iván Raul Jiménez Domínguez	Profesional Universitario	
Aprobó	Jaime Adrián Rodríguez Bernal	Secretario de Hacienda	